



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "P" POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° DEM+ON 0617 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2018- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 21-0179"

RESOLUCIÓN N° DES No **032** DE 2023
(**09 MAR 2023**)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° DEM+ON 0617 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2018 - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 21-0179"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día **15 de junio de 2021**, mediante radicado **25126-0-21-0179**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.187.118** expedida en **Cajicá**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° DEM+ON 0617 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2018** respecto al predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA LOTE 2**, identificado con número catastral **02-00-0012-0026-000** y con matrícula inmobiliaria **176-107538**, propiedad de la señora **ANA ELVIA MORENO JIMENEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.422.702** expedida en **Cajicá**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día **09 de agosto de 2022**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0153 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022**, la cual fue debidamente notificada el día **24 de agosto del 2022** al apoderado el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.187.118** expedida en **Cajicá**, al correo electrónico arccarlostorres7025@hotmail.com y anaemcrenoj@hotmail.com.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0153 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022**, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Poder debidamente otorgado por la señora Ana Elvira Moreno Jiménez al solicitante.
- **Observación No. 2:** En virtud al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016, se requiere que el constructor o el urbanizador "manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:
 1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta por ciento (50%).



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "P" POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° DEM+ON 0617 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2018- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 21-0179"

2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
 3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces."
- **Observación No. 3:** En virtud al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016, se requiere "que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación".

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **05 de octubre de 2022** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, y las correcciones allegadas en forma posterior a dicha fecha no se radicó anexos que dieran cumplimiento a la totalidad del acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° DEM+ON 0617 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2018 respecto al predio ubicado en el BARRIO CAPELLANÍA LOTE 2, identificado con número catastral **02-00-0012-0026-000** y con matrícula inmobiliaria **176-107538**, propiedad de la señora **ANA ELVIA MORENO JIMENEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.422.702** expedida en **Cajicá**, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **20.422.702**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "P" POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° DEM+OM
0617 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2018- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 21-0179"

79.187.118 expedida en **Cajicá**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011 CPACA, modificada por la ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09 MAR 2023

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 032 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0179

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

9 de marzo de 2023, 12:16

Para: arqcarlostorres7025@hotmail.com, anaemorenoj@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 032 - 2023 del 09 de Marzo del 2023**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Revalidación a la Resolución N° DEM+ON 0617 del 24 de Octubre del 2018" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0179**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353